

## **RESOLUCIÓN No. 03**

**13 de marzo de 2023**

Por la cual modifica la Resolución No. 02 del 15 de febrero de 2023 mediante la cual se adiciona a la Resolución No. 01 del 26 de enero de 2023.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE- en uso de las facultades conferidas por los estatutos de la organización, y

### **CONSIDERANDO**

- Que se reglamentó el proceso electoral para garantizar la elección libre, consciente y democrática por parte de los educadores afiliados a los distintos sindicatos que conforman la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación; de los delegados(as) a la Asamblea General Federal período 2023 – 2027 mediante la Resolución No. 02 del 15 de febrero del año en curso.
- Que el proceso eleccionario de los delegados por parte de los sindicatos filiales de FECODE debe contar con directrices y reglamentación aprobadas por el Comité Ejecutivo.
- Que en dicha Resolución su artículo 1º establece: “Fijar la fecha del proceso eleccionario de los afiliados que postularán sus nombres para ser candidatos a delegados a la XXII Asamblea General Federal de FECODE, para todos los sindicatos filiales del país, el 26 de mayo de 2023.”
- Así mismo, en su artículo 5, el literal c) define que “El periodo de inscripción de listas a la XXII Asamblea General Federal, se realizará del 15 de febrero al 15 de marzo de 2023 en las oficinas de los sindicatos filiales, de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m..
- Que algunas filiales han solicitado se amplié este plazo de inscripción de listas de candidatos(as) a la Asamblea General Federal período 2023 – 2027.

En virtud de lo anterior

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el período de inscripción de listas a la XXII Asamblea General Federal hasta el 22 de marzo del año 2023, en las oficinas de los sindicatos filiales, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m..

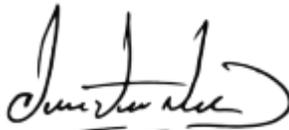
**ARTÍCULO 2º.** Las demás partes de la resolución 02 del 15 de febrero de 2023, permanecen vigentes

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

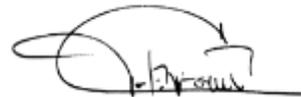
## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

### COMITÉ EJECUTIVO



**CARLOS E. RIVAS SEGURA**  
Presidente



**WILLIAM H. VELANDIA PUERTO**  
Secretario General

